



Gobierno Regional Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 151 - 2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 07 JUL. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Oficio N° 340-2020-PMCOVID-19/GRJ del 25 de junio de 2020; Reporte N° 90-2020-GRJ/GRDS del 19 de junio de 2020; Oficio N° D000653-2020-MIDIS/PNAEQW-UTJUN del 21 de mayo de 2020; La Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2020-GR-JUNIN/GR del 25 de abril de 2020; La Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2020-GR-JUNIN/GR del 18 de mayo de 2020; Resolución Ejecutiva Regional N° 133-2020-GR-JUNIN/GR del 09 de junio de 2020; Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2020-GR-JUNIN/GR del 16 de junio de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, ha calificado el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia global al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea; al respecto, es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas;

CG - GRJ	
DOC. N°	4206841
EXP. N°	2851292



Gobierno Regional Junín



Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 020-2020-SA que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, en el numeral 5.1 del artículo 5° señala: *"Todas las entidades públicas, privadas y mixtas sanitarias del territorio nacional, así como los demás funcionarios y trabajadores al servicio de las mismas, quedan bajo la dirección del Ministerio de Salud para la protección de personas, bienes y lugares, pudiendo imponerles servicios extraordinarios por su duración o por su naturaleza"*; asimismo, en el numeral 5.2 establece: *"Sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión dentro de su ámbito de competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento"*;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; en su artículo 2° dispone Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020;

Que, con Resolución Ministerial N° 097-2020-PCM, se aprueban los "Lineamientos para el traslado y cuarentena de personas que se encuentran fuera de su domicilio habitual, como efecto de las medidas de aislamiento social por la Emergencia Nacional por el COVID-19";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2020-GR-JUNIN/GR del 25 de abril de 2020, se resuelve **CONFORMAR** en vía de regularización la **PLATAFORMA MULTISECTORIAL COVID – 19 DE LA REGIÓN JUNÍN**, que estará integrado por las Altas Autoridades de la región, quienes vienen realizando sus actuaciones desde el 16 de marzo de 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2020-GR-JUNIN/GR del 18 de mayo de 2020, se resuelve **INCORPORAR** a la **PLATAFORMA MULTISECTORIAL COVID – 19 DE LA REGIÓN JUNÍN**, al Lic. RUBÉN VILA PIHUE - DECANO DEL COLEGIO DE ANTROPÓLOGOS CDD REGIÓN CENTRO;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 133-2020-GR-JUNIN/GR del 09 de junio de 2020, se resuelve **INCORPORAR** a la **PLATAFORMA MULTISECTORIAL COVID – 19 DE LA REGIÓN JUNÍN**, al MG. PERCY MANRIQUE VILLAVICENCIO - DECANO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO del CONSEJO REGIONAL DE DECANOS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE JUNÍN – CONREDE JUNIN;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2020-GR-JUNIN/GR del 16 de junio de 2020, se resuelve **INCORPORAR** a la **PLATAFORMA MULTISECTORIAL COVID – 19 DE LA REGIÓN JUNÍN**, a los representantes de la MESA DE





Gobierno Regional Junín



CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA - REGIÓN JUNÍN - MCLCP-J:

- | | | |
|------------------------------------|----------|--|
| - Carmela Fabiola Correa Velásquez | 20117146 | Coordinadora Regional
MCLCP - Junín |
| - Fred Moisés Goytendia Matos | 19825874 | Secretario Técnico
MCLCP - Junín |



Que, mediante Oficio N° D000653-2020-MIDIS/PNAEQW-UTJUN del 21 de mayo de 2020, se informa las acciones efectuadas para garantizar la recepción y distribución de los productos entregados por el Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA en las instituciones educativas de la Región, así mismo solicita su incorporación a la **PLATAFORMA MULTISECTORIAL COVID - 19 DE LA REGIÓN JUNÍN**;

Que, mediante Oficio N° 340-2020-PMCOVID-19/GRJ del 25 de junio de 2020, se solicita la incorporación del representante del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA de la Unidad Territorial Junín a la **PLATAFORMA MULTISECTORIAL COVID - 19 DE LA REGIÓN JUNÍN**;

Que, estando a lo solicitado y a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dió origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR a la **PLATAFORMA MULTISECTORIAL COVID - 19 DE LA REGIÓN JUNÍN**, a la representante del PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA de la Unidad Territorial Junín:

- | | |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
| - SILVIA DEL PILAR SALAS ALVARADO | Jefe de la Unidad Territorial Junín |
|-----------------------------------|-------------------------------------|

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, y demás autoridades de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **07 JUL 2023**
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL